

**MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)**

Rubro	Cargo	Fecha
Elaborado por:	Paola Vásquez Oficial de Riesgo Ambiental y Social	08-oct.-2024
	Gabriel Silva Analista de Procesos	
Revisado por:	Guido López Gerente de Riesgos	09-oct.-2024
Aprobado por:	Consejo de Administración Acta # 125	26-nov.-2024

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO DE LA ACTUALIZACIÓN	RESPONSABLE	AUTORIZADO POR
1	05-ene.- 2023	Creación del Manual de políticas y procesos del sistema de administración del riesgo ambiental y social (SARAS)	Pablo Gordón Oficial de Riesgo Ambiental y Social	Consejo de Administración Acta # 25
2	12-jun.- 2023	Inclusión de preguntas del componente social en la metodología y actualización de procedimientos	Johanna De Mora Oficial de Riesgo Ambiental y Social	Consejo de Administración Acta # 46
3	10-dic.- 2024	Actualización integral del Manual de políticas y procesos del sistema de administración del riesgo ambiental y social (SARAS)	Paola Vásquez Oficial de Riesgo Ambiental y Social	Consejo de Administración Acta # 125

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	5
1.1	Antecedentes	5
1.2	Objetivos	5
1.2.1	General	5
1.2.2	Específicos	5
1.3	Alcance	6
1.4	Misión	6
1.5	Visión.....	6
2	TÉRMINOS Y DEFINICIONES.....	6
3	MARCO DE REFERENCIA	9
3.1	Marco legal.....	9
3.1.1	Marco de referencia nacional.....	9
3.1.2	Marco de referencia internacional.....	9
3.2	Vinculación del manual con otros documentos normativos internos.....	9
4	POLÍTICAS	10
4.1	Declaración de compromiso	10
4.2	Políticas específicas	11
4.2.1	EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	11
4.2.2	TRATAMIENTO DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	11
4.2.3	MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES.	12
4.2.4	REPORTE E INFORMACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	12
4.2.5	COMUNICACIÓN Y CONSULTA.....	13
5	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	13
5.1	Del Consejo de Administración (CDA)	13
5.2	Del Consejo de Vigilancia.....	14
5.3	De la Gerencia General	14
5.4	De la Gerencia de Riesgos.....	14
5.5	De Auditoría Interna.....	14
5.6	Del Comité de Crédito 1 y 2.....	15
5.7	De la Gerencia de Negocios.....	15
5.8	Del Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR)	15
5.9	Del Oficial de Riesgo Ambiental y Social	15

5.10	Del Área de Innovación, Tecnología y Experiencia	16
5.11	Del Área de Talento Humano	16
5.12	Del Área de Responsabilidad Social y Sostenibilidad	17
5.13	Del Área de Marketing y Medios de Pago.....	17
5.14	Del Área de Operaciones y Soporte.....	17
6	FLUJO MACRO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS).....	17
7	SUBPROCESOS	17
7.1	EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	17
7.1.1	Objetivo.....	17
7.1.2	Descripción del Subproceso.....	17
7.2	TRATAMIENTO DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES.....	18
7.2.1	Objetivo.....	18
7.2.2	Descripción del Subproceso.....	18
7.3	MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	18
7.3.1	Objetivo.....	18
7.3.2	Descripción del Subproceso.....	18
7.4	REGISTROS E INFORMES DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES	19
7.4.1	Objetivo.....	19
7.4.2	Descripción del Subproceso.....	19
7.5	COMUNICACIÓN Y CONSULTA.....	19
7.5.1	Objetivo.....	19
7.5.2	Descripción del Subproceso.....	19
8	INDICADORES DE GESTIÓN	20
9	ANEXOS	21

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 5 de 21

1 INTRODUCCIÓN

1.1 Antecedentes

En un mundo con una creciente conciencia sobre la necesidad de un desarrollo económico que vaya de la mano con la gestión ambiental y social, las instituciones financieras se han convertido en un agente clave en la promoción de la sostenibilidad y la responsabilidad corporativa. Las Cooperativas de Ahorro y Crédito (COAC), al actuar como intermediarios financieros, tienen la capacidad de influir en la dirección que toma el desarrollo económico, alinear sus inversiones con metas ambientales y sociales, y ayudar a crear un futuro más equitativo y resiliente.

Con la adopción de la Resolución No. SEPS-IGT-IGSIGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003 emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), se ha formalizado el compromiso entre las instituciones financieras, la sociedad y el ambiente, a través de la implementación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), cuyo propósito es evaluar, gestionar y monitorear los riesgos ambientales y sociales asociados a las actividades de los prestatarios, así como asegurar el cumplimiento de la legislación vigente en el país.

La implementación del SARAS permitirá a la Cooperativa evitar el Greenwashing y ampliar las oportunidades de negocio; facilitar la identificación de necesidades para el desarrollo de nuevos productos y servicios financieros, tales como finanzas verdes y climáticas. Además, promueve una cultura de cumplimiento regulatorio que mejora el desempeño ambiental de sus socios; la aplicación de normas ambientales y sociales en las operaciones de préstamos permite optimizar el acceso a capital fresco, ya que, hoy en día, muchos prestamistas internacionales como bancos de desarrollo e inversionistas institucionales, exigen el esquema SARAS como un requisito para otorgar financiamientos.

El presente documento constituye el marco orientador para la implementación del Sistema de Administración del Riesgo Ambiental y Social de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, el cual, ha sido elaborado bajo los principios de desarrollo sostenible, gestión adecuada de los recursos renovables y no renovables, prevención de la contaminación del agua, suelo y aire, garantías de respeto a los derechos de los trabajadores a laborar en condiciones adecuadas, higiénicas y seguras e igualdad de género.

1.2 Objetivos

1.2.1 General

Establecer las políticas y procedimientos que normen los lineamientos de aplicación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, para prevenir los impactos que puedan generar las actividades económicas que son financiadas por Cooprogreso, generando una cultura de responsabilidad ambiental y social en nuestros socios.

1.2.2 Específicos

1. Identificar, medir, priorizar, controlar, monitorear y comunicar los posibles riesgos ambientales y sociales generados en las actividades económicas financiadas por Cooprogreso.

 <p>Cooperativa de Ahorro y Crédito</p>		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 6 de 21

2. Definir las políticas y procedimientos para minimizar los impactos ambientales y sociales generados en las actividades financiadas por Cooprogreso.
3. Integrar la administración de riesgo ambiental y social en el sistema de gestión de riesgos de crédito de Cooprogreso.

1.3 Alcance

El Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social está dirigido a todas las actividades económicas que se encuentran financiadas por Cooprogreso.

- **Desde:** La identificación de los riesgos ambientales y sociales en el proceso de crédito.
- **Hasta:** La comunicación de los riesgos, estrategias de gestión y reportes de control a socios y demás involucrados en el proceso de crédito.

1.4 Misión

Promovemos una cultura que contribuya a la conservación del ambiente y al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros socios, para que vivan en igualdad y dignidad con la naturaleza, contribuyendo así con el desarrollo sostenible del país.

1.5 Visión

Hacer de Cooprogreso una institución financiera reconocida a nivel nacional por fomentar y contribuir a la protección del ambiente y la responsabilidad social, creando vínculos con las comunidades, y entregando información socioambiental relevante a los proyectos que financia.

2 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Actividad económica principal: Es aquella que más aporta valor en la actividad económica del solicitante. En términos objetivos, es aquella actividad que mayor volumen de ventas genera en un marco temporal específico y comparable.

Actividad económica secundaria: Se entiende como toda actividad que genera productos destinados en última instancia a terceros y que no es la actividad principal del solicitante.

Administración/gestión de riesgos: Actividades coordinadas para dirigir y controlar la organización con relación a los riesgos.

Categorización de riesgo ambiental y social: La fase de categorización es un mecanismo mediante el cual se clasifican las actividades económicas de los solicitantes de crédito en tres categorías posibles: ALTO, MEDIO o BAJO; en función de lo cual se aplica la debida diligencia.

Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU): Estructura jerárquica que clasifica las actividades económicas en una serie de categorías y subcategorías, cada uno con su propio código alfanumérico. Las categorías del nivel superior de la clasificación se denominan secciones, que son categorías identificadas por un código alfabético (A-U). Las actividades se ubican en categorías cada vez más detalladas, identificadas por un código numérico: dos

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 7 de 21

dígitos para las Divisiones; tres dígitos para los Grupos; cuatro dígitos para las Clases; cinco dígitos para las Subclases; y, seis dígitos para la actividad económica al nivel más detallado.

Core Financiero: Plataforma *back-end* empleada en el procesamiento de transacciones bancarias y la publicación de actualizaciones en cuentas y otros registros financieros.

Debida Diligencia (DD): Evaluación realizada por la entidad para identificar y mitigar los riesgos e impactos socio ambientales asociados a una actividad económica, evaluar su cumplimiento con los estándares aplicables y establecer acciones correctivas o preventivas para mitigar los riesgos e impactos sociales y ambientales.

Desarrollo sostenible: Actividad económica que permite a la generación presente satisfacer sus necesidades sociales, económicas y ambientales, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

Equipo de Protección Personal (EPP): Es el implemento destinado al uso adecuado por parte del trabajador, con la finalidad de protegerlo de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud en el lugar y/o centro de trabajo.

Factor Ambiental, Social y Gobernanza (ASG): Estrategias y prácticas que incorporan estos tres factores en las decisiones de inversión y propiedad activa, con miras a minimizar los riesgos y maximizar los retornos.

Finanzas climáticas: Financiamiento local, nacional o transnacional proveniente de fuentes de financiamiento públicas, privadas y alternativas, que busca apoyar acciones de mitigación y adaptación que aborden enfáticamente el cambio climático.

Finanzas sostenibles: Corresponden al financiamiento, a los arreglos institucionales y a los mecanismos de mercado relacionados, que contribuyan al logro de un crecimiento sólido, sostenible, equilibrado e inclusivo, mediante el apoyo directo e indirecto al marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas (ONU) y al Acuerdo de París (AP).

Finanzas verdes: Financiamiento de inversiones que proporcionen beneficios ambientales en el contexto más amplio del desarrollo sostenible; es decir, más allá de lo que abarca las finanzas climáticas.

Greenwashing: La práctica de obtener una ventaja competitiva injusta mediante la comercialización de un producto financiero como respetuoso con el ambiente, cuando en realidad no cumple con los estándares ambientales básicos.

Impacto ambiental: Toda modificación del ambiente provocada por obras o actividades humanas que tengan como consecuencia positiva o negativa, directa o indirecta, afectar la vida en general, la biodiversidad, la calidad o una cantidad significativa de los recursos naturales o ambientales y su aprovechamiento, el bienestar, la salud, la seguridad personal, los hábitos y costumbres, el patrimonio cultural o los medios de vida legítimos.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 8 de 21

Impacto social: Grado de afectación o de incidencia que tiene un proyecto en la sociedad, estas afectaciones se evidencian en la vida de las personas y el funcionamiento general de las comunidades y puede contribuir al bienestar o perjuicio de la gente.

Línea de base social y ambiental: Descripción exhaustiva de la situación ambiental y social previa al desarrollo de la actividad económica.

Lista de exclusión: Detalle de las actividades específicas a las que se dedica un determinado sujeto de crédito, a las cuales la entidad no podrá proporcionar financiamiento, en estricto apego con la normatividad local o estándares internacionales en materia ambiental y social.

Microcrédito: Crédito otorgado a una persona natural o jurídica con un nivel de ventas anuales inferior o igual a USD 300,000.00, o a un grupo de prestatarios con garantía solidaria, destinado a financiar actividades de producción y/o comercialización en pequeña escala, cuya fuente principal de pago la constituye el producto de las ventas o ingresos generados por dichas actividades, verificados adecuadamente por las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Microfinanzas: Otorgamiento de créditos sin garantía, habitualmente por montos relativamente pequeños y a corto plazo, a personas pobres y de ingreso bajo, así como a otras personas excluidas del sistema financiero formal.

Permiso Ambiental: Documento emitido por la autoridad de control que avala el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. En el caso de Ecuador corresponden a: Certificado Ambiental, Registro Ambiental o Licencia Ambiental.

Plan de Acción: Es un instrumento que permite documentar acciones concretas a ejecutar por parte del solicitante de crédito para mejorar su desempeño ambiental, proponiendo soluciones específicas a problemas ambientales o sociales identificados.

Política de administración de riesgo ambiental y social: Establece las directrices y lineamientos generales a considerar en la planificación e implementación del sistema que oriente hacia la identificación, gestión y mejora del desempeño ambiental y social de las actividades económicas de los solicitantes de crédito.

Principio de precaución: En caso de duda o incertidumbre sobre el impacto ambiental que pueda generar alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, se debe propender hacia las acciones más exigentes que prevengan el daño Ambiental.

Probabilidad: Posibilidad de que algo suceda, esté definida, medida o determinada objetiva o subjetivamente, cualitativa o cuantitativamente, y descrita utilizando términos generales o matemáticos.

Riesgo reputacional: Riesgo al que las entidades están expuestas debido a la publicidad potencialmente negativa asociada con las malas prácticas ambientales y sociales de un socio o cliente. Esto perjudica el valor de marca e imagen de la entidad en los medios, con el público, con la comunidad empresarial y financiera, e incluso con su propio personal.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 9 de 21

Riesgo ambiental y social: Posibilidad de pérdidas económicas para la entidad por la concurrencia de conflictos sociales relacionados con el desarrollo de proyectos, que puedan impactar en forma significativa en el aspecto social o ambiental en el cual se desarrolla el proyecto.

Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS): Constituye un conjunto de políticas, procedimientos, herramientas y capacidades internas para una fácil y oportuna identificación, evaluación y administración de los riesgos ambientales y sociales generados por sus socios o clientes.

Sostenibilidad: Satisfacción de las necesidades sociales, económicas y ambientales de la generación presente, sin perjudicar la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer las suyas.

3 MARCO DE REFERENCIA

3.1 Marco legal

3.1.1 Marco de referencia nacional

1. Instrumentos Legales:
 - Constitución de la Republica del Ecuador.
 - Código Orgánico del Ambiente (COA) y su Reglamento.
 - Código Orgánico Integral Penal (COIP).
 - Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y su Reglamento.
 - Norma de Control para la Administración del Riesgo Ambiental y Social en las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda 2022-003.
2. Instrumentos Técnicos:
 - Protocolo de Finanzas Sostenibles de Ecuador 2.0 Asobanca.
 - Guía sobre cómo aplicar la Norma de Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales para Cooperativas de Crédito supervisadas por la SEPS de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.

3.1.2 Marco de referencia internacional

- Normas de desempeño de la Corporación Financiera Internacional (IFC).
- Manual práctico para la implementación de SARAS en instituciones financieras eco.business Fund (Tomo I-II-III)
- Manual SARAS para microfinancieras y cooperativas eco. Business. Fund.

Nota: El detalle de los articulados aplicables se encuentra en el **Anexo 1. Marco Legal Aplicable**.

3.2 Vinculación del manual con otros documentos normativos internos

- Manual de Administración Integral de Riesgos.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 10 de 21

- Manual de Políticas y Procesos de Gestión de Colocación.
- Metodología de Aplicación del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social.

4 POLÍTICAS

4.1 Declaración de compromiso

En Cooprogreso, reafirmamos nuestro compromiso con la sostenibilidad, a través de la implementación del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS), de conformidad con la norma de control emitida por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS), Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003.

El SARAS de la Cooperativa asegurará que nuestras operaciones de microcrédito cumplen con las disposiciones ambientales y sociales establecidas en la legislación nacional y estándares internacionales; fortaleciendo así el sistema financiero del país a través del impulso de prácticas más responsables con la sociedad y el ambiente.

En esa línea, la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso se compromete a:

1. Establecer un sistema que permita identificar, medir, controlar, monitorear y comunicar los riesgos ambientales y sociales, a corto, mediano y largo plazo, de las operaciones de microcrédito de nuestros socios, conforme a los lineamientos establecidos en la legislación nacional vigente y estándares internacionales.
2. Fomentar la adopción de mejores prácticas con el fin de evitar y/o reducir el impacto negativo, y potenciar el impacto positivo de la actividad económica de nuestros socios en la comunidad y el ambiente.
3. Garantizar la capacidad técnica y la adecuada asignación de recursos e insumos para la implementación eficaz de SARAS en la Cooperativa.
4. Asignar roles y responsabilidades en la estructura de la organización, de manera que se integre el SARAS al proceso de otorgamiento de crédito.
5. Comunicar la Política SARAS a todos los niveles de la organización, socios y clientes de la Cooperativa.
6. Promover la sensibilización de los colaboradores, socios y clientes sobre la administración de riesgos ambientales y sociales.
7. Reportar anualmente el desempeño ambiental y social de la cartera de la Cooperativa a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria.
8. Revisar y actualizar continuamente la efectividad y correcta implementación del SARAS.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 11 de 21

Nota: La Política del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social aprobada por el Consejo de Administración se encuentra en el **Anexo 2. Política SARAS**.

4.2 Políticas específicas

4.2.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

- Las políticas y procedimientos del Sistema de Administración de Riesgo Ambiental y Social (SARAS) serán de aplicación única para microcréditos.
- La cooperativa, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, deberá asegurar que no se financien aquellas actividades y/o proyectos que se encuentren en el **Anexo 3. Lista de Exclusión**, debido a sus implicaciones ambientales y sociales negativas. Esta lista será integrada en los procesos de revisión como parte del análisis previo a la aprobación del crédito.
- La cooperativa, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, deberá regirse a la metodología del SARAS para evaluar el nivel de riesgo ambiental y social de la cartera de microcrédito. Esta evaluación considerará tanto la actividad económica (sectorial) y el monto (proporcionalidad) de las operaciones desembolsadas.
- La categorización del riesgo ambiental y social de la cartera de microcrédito de la Cooperativa conducirá a tres posibles niveles:
 - Alto.
 - Medio.
 - Bajo.
- Las actividades económicas categorizadas como riesgo ambiental y social alto no podrán ser consideradas dentro de un otorgamiento de microcrédito realizado mediante campañas sin la verificación del Oficial de Riesgo Ambiental y Social.
- Aquellas actividades categorizadas como riesgo ambiental y social bajo no ameritarán un proceso de evaluación de desempeño ambiental y social adicional.

4.2.2 TRATAMIENTO DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

- Las actividades categorizadas como riesgo medio y alto serán evaluadas a través del formulario de debida diligencia SARAS, el mismo que deberá ser completado por el Oficial de Crédito y el socio en conjunto.
- En función del nivel de riesgo ambiental y social identificado, se aplicarán una o varias de las siguientes estrategias para su tratamiento: evitar, aceptar, eliminar, modificar, compartir y/o retener.
- La cooperativa, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, deberá implementar un plan de gestión del riesgo en aquellas operaciones de microcrédito que presenten impactos ambientales y sociales significativos.

 <p>Cooperativa de Ahorro y Crédito</p>		<p>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)</p>	
<p>CÓDIGO: RIES-009-MAN</p>	<p>FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	<p>PÁGINAS: 12 de 21</p>

4. El plan de gestión del riesgo deberá ser aprobado por el socio, previo al desembolso del crédito.
5. El Core Financiero enviará, en el momento del desembolso, una Guía de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales al correo electrónico del socio acorde a la actividad económica del crédito.
6. La cooperativa, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, deberá socializar a los socios cuyas operaciones sean categorizadas como riesgo ambiental y social medio o alto, la Guía de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales (GBPAS), previo al desembolso del crédito.

4.2.3 MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

1. La cooperativa, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, deberá asegurarse de que cada operación que involucre riesgos ambientales y sociales significativos (medios o altos) tenga un plan de gestión aprobado.
2. Las operaciones deben ser monitoreadas según los plazos y condiciones establecidos en el plan de gestión de riesgos. Las revisiones periódicas deben garantizar que las medidas propuestas estén siendo implementadas y que los compromisos de los socios se estén cumpliendo. Los incumplimientos deben ser detectados y abordados inmediatamente.
3. Si se detecta un incumplimiento al plan de gestión, se deberá proponer medidas correctivas al plan de gestión de riesgos, el cual deberá ser consensuado con el socio y actualizado formalmente en el sistema.
4. La cooperativa, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, deberá llevar un registro mensual interno para monitorear la entrega efectiva de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales (GBPAS).

4.2.4 REPORTE E INFORMACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

1. La cooperativa, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, deberá generar reportes mensuales y anuales de distribución de la cartera de crédito por niveles de riesgo ambiental y social.
2. La cooperativa, a través del Gerente de Riesgos, deberá validar que la información contenida en los reportes sea coherente, completa y esté alineada con las normativas de la organización y la SEPS.
3. Los informes deberán ser revisados por el Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR) y aprobados por el Consejo de Administración (CDA), garantizando que la validación esté documentada.
4. La cooperativa, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, deberá remitir el reporte anual a la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria (SEPS) hasta el 31 de enero de cada año.

 <p>Cooperativa de Ahorro y Crédito</p>		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 13 de 21

4.2.5 COMUNICACIÓN Y CONSULTA

1. La cooperativa, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, deberá promover la participación de los socios y colaboradores en el proceso de administración de riesgos ambientales y sociales, a través de la implementación de mecanismos de comunicación abierta sobre los resultados y las medidas adoptadas.
2. La cooperativa, a través del Oficial de Riesgo Ambiental y Social, deberá atender los requerimientos relacionados con aspectos socioambientales negativos ingresados por los socios o socio/clientes a través de la herramienta de quejas y sugerencias. Estos requerimientos podrán estar asociados tanto a actividades de la Cooperativa como a aquellas financiadas por la misma. La gestión de dichos requerimientos se realizará conforme al ***Instructivo para Atención de Quejas y Sugerencias del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales.***

5 FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso requiere de una estructura organizacional sólida y claramente establecida para llevar a cabo los componentes descritos en el presente manual.

A continuación, se describen las responsabilidades de los niveles de organización involucrados en el diseño, implementación, monitoreo y control del SARAS en la Cooperativa:

5.1 Del Consejo de Administración (CDA)

1. Aprobar y hacer cumplir el manual, políticas, metodologías y procedimientos del sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS) de la Cooperativa, en función de lo establecido en la Norma de control emitida por la SEPS.
2. Asumir el rol de máximo responsable en relación con la administración de riesgos ambientales y sociales de la Cooperativa.
3. Asignar los recursos necesarios para la adecuada gestión del riesgo social y ambiental, a fin de contar con la infraestructura, metodología y personal apropiados.
4. Conocer las situaciones que enfrentan sus socios y clientes que podrían generar riesgo social y ambiental, y establecer políticas que permitan su mitigación.
5. Establecer un sistema adecuado de delegación de facultades y de segregación de funciones, relacionadas con la gestión del riesgo social y ambiental de toda la Cooperativa.
6. Asegurar que la Cooperativa cuente con una efectiva gestión del riesgo ambiental y social, y que los principales riesgos identificados asociados se encuentren bajo control dentro de los límites que se han establecido.
7. Definir, como parte de las políticas de admisión de riesgos, los requisitos mínimos que deben cumplir los deudores en materia social y ambiental.

 <p>Cooperativa de Ahorro y Crédito</p>		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 14 de 21

5.2 Del Consejo de Vigilancia

1. Verificar que el Comité de Administración Integral de Riesgos cumpla con sus funciones y responsabilidades.
2. Verificar que el Oficial de Riesgo Ambiental y Social cumpla y haga cumplir, de manera correcta y oportuna, el manual, políticas, metodologías y procedimientos SARAS.
3. Verificar que el Auditor Interno realice la evaluación sobre la aplicación de la Resolución No. SEPS-IGT-IGS-IGJ-INFMR-INR-INGINT-2022-003.

5.3 De la Gerencia General

1. Asegurar la efectiva implementación del manual, políticas, metodologías y procedimientos SARAS, conforme a las disposiciones del Consejo de Administración, y validar su cumplimiento.
2. Aprobar las excepciones o modificaciones que se planteen realizar al manual, políticas, metodologías y procedimientos SARAS, previa su presentación al Consejo de Administración.
3. Designar a un funcionario de la Cooperativa, preferentemente de riesgo de crédito, para que asuma la responsabilidad en la aplicación y fortalecimiento permanente del SARAS.

5.4 De la Gerencia de Riesgos

1. Homologar el manual, políticas, metodologías y procedimientos SARAS, conforme a las responsabilidades que les atribuya el Consejo de Administración, verificando que sea aplicada correctamente a lo largo del proceso de crédito.
2. Comunicar la visión de la Cooperativa con respecto a los riesgos ambientales y sociales, así como las condiciones formuladas para el financiamiento.
3. Proponer las modificaciones y adaptaciones del manual de políticas y procedimientos SARAS al Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR).
4. Avalar los informes de desempeño anual del SARAS, remitidos por el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

5.5 De Auditoría Interna

1. Incluir, en su planificación anual de trabajo, el control del cumplimiento del manual, políticas, metodologías y procedimientos SARAS.
2. Informar al Consejo de Administración los resultados de las verificaciones realizadas, mencionando las recomendaciones de corrección y mejora correspondientes.

 <p>COOPROGRESO Cooperativa de Ahorro y Crédito</p>		<p>MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)</p>	
<p>CÓDIGO: RIES-009-MAN</p>	<p>FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>	<p>PÁGINAS: 15 de 21</p>

5.6 Del Comité de Crédito 1 y 2

1. Decidir si los riesgos ambientales y sociales son aceptables en la operación del crédito propuesta, considerando estos elementos en conjunto con la información financiera del socio y cliente.

5.7 De la Gerencia de Negocios

1. Asegurar que el personal a su cargo realice la correcta difusión de los requisitos a los socios para la aplicación del SARAS, y levante la información de acuerdo con lo solicitado en el procedimiento.
2. Difundir permanentemente a sus clientes de crédito la visión de la institución con respecto a los riesgos ambientales y sociales.

5.8 Del Comité de Administración Integral de Riesgos (CAIR)

1. Conocer, proponer, validar y recomendar al Consejo de Administración, para su aprobación, el manual, políticas, metodologías y procedimientos para la gestión del SARAS.

5.9 Del Oficial de Riesgo Ambiental y Social

1. Proponer el manual, políticas y procedimientos SARAS al Gerente de Riesgos, para posterior aprobación.
2. Elaborar y mantener actualizada la metodología de aplicación de SARAS.
3. Apoyar y asistir a las demás áreas de la Cooperativa, oficiales de crédito, jefes de agencia o consultores externos (si fuese el caso), en la aplicación del SARAS, de acuerdo con las funciones establecidas en el manual, políticas, metodologías y procedimientos SARAS.
4. Identificar las necesidades de capacitación y difusión para una adecuada gestión del riesgo social y ambiental.
5. Realizar validaciones aleatorias de la evaluación de desempeño ambiental de un socio o cliente, de acuerdo con la información levantada por el oficial de crédito en el formulario de debida diligencia, visitas in situ, recopilación de documentación ambiental y social necesaria, tales como permisos y autorizaciones en función de las localidades en las que opera el socio o cliente, entre otras.
6. Realizar visitas de supervisión de actividades categorizadas de riesgo ambiental y social alto, previo a la toma final de decisión por parte del Comité de Crédito 1 y 2.
7. Asegurarse que todas las decisiones de otorgamiento de crédito estén respaldadas por la documentación de debida diligencia.
8. Asegurar que las recomendaciones o condicionamientos por temas ambientales están incorporados en cada préstamo o contrato de crédito, que así lo amerite.

 <p>Cooperativa de Ahorro y Crédito</p>		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 16 de 21

9. Supervisar que los créditos condicionados en temas ambientales (Plan de Gestión) cumplan con los acuerdos planteados, y que puedan incluir:
 - Visitas al sitio.
 - Monitoreo de la implementación del plan de gestión, de ser el caso.
 - Revisión de las instalaciones y documentación de los socios, y registro de hallazgos.
10. Notificar a la Gerencia de Riesgos y la Gerencia de Negocios, los problemas ambientales y sociales en caso de incumplimiento y, cuando sea necesario, preparar un plan de gestión del riesgo con un plazo determinado con procedimientos para un seguimiento específico.
11. Preparar informes relacionados con riesgos ambientales y sociales para interesados internos y externos.
12. Diseñar las guías de buenas prácticas ambientales y sociales que serán enviadas por el Core Financiero al socio previo desembolso del crédito.
13. Supervisar, en conjunto con el Área de Marketing y Medios de Pago, que la información referente al SARAS publicada en los canales digitales de la Cooperativa se encuentre actualizada.

5.10 Del Área de Innovación, Tecnología y Experiencia

1. Proponer soluciones a posibles inconvenientes identificados y reportados por el Oficial de Riesgo Ambiental y Social en el normal desempeño del Core Financiero.
2. Acompañar en el levantamiento, elaboración de políticas y procesos y estructuración de los documentos necesarios al Oficial de Riesgo Ambiental y SARAS.
3. Proponer soluciones de automatización para el seguimiento, evaluación y reporte de riesgos ambientales y sociales, con base en las oportunidades de mejora identificadas por el Oficial de Riesgo Ambiental y Social.

5.11 Del Área de Talento Humano

1. Coordinar, en conjunto con el Oficial de Riesgo Ambiental y Social, campañas, talleres y capacitaciones de sensibilización y comunicación interna del SARAS.
2. Planificar y desarrollar el programa de inducción mensual, a todos los nuevos colaboradores, con el objetivo de socializar la estructura, cultura, políticas, información de las diferentes áreas y normativa de cumplimiento legal obligatorio de la Cooperativa, incluyendo la socialización del Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales.
3. Recibir, coordinar y gestionar, en conjunto con el Oficial de Riesgo Ambiental y Social, las comunicaciones internas sobre temas SARAS y la gestión ambiental y social de la cooperativa, con el fin de identificar oportunidades de mejora del sistema, desarrollo de nuevos productos y/o servicios, etc.

5.12 Del Área de Responsabilidad Social y Sostenibilidad

1. Coordinar, en conjunto con el Oficial de Riesgo Ambiental y Social, el desarrollo de campañas y actividades de sensibilización externa del SARAS, dirigidas a socios, clientes y el público en general.

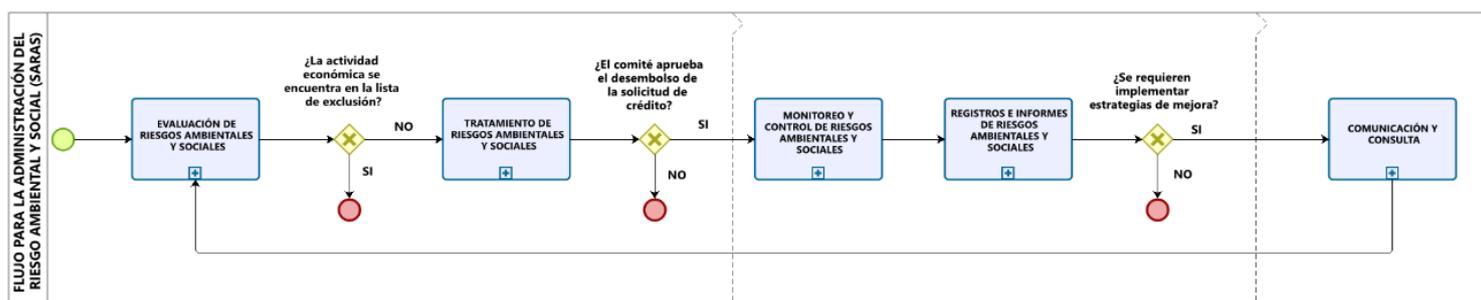
5.13 Del Área de Marketing y Medios de Pago

1. Publicar la Lista de Exclusión, Política SARAS y demás información relacionada con la administración de riesgos ambientales y sociales en la página web y redes sociales de la Cooperativa.

5.14 Del Área de Operaciones y Soporte

1. Recibir, coordinar y gestionar, en conjunto con el Oficial de Riesgo Ambiental y Social, las comunicaciones externas (quejas y/o sugerencias) sobre temas SARAS, gestión ambiental y social de cooperativa.

6 FLUJO MACRO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)



7 SUBPROCESOS

7.1 EVALUACIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

7.1.1 Objetivo

Identificar los riesgos ambientales y sociales de la actividad económica a financiar, a través del análisis del entorno donde se desenvuelve el socio.

7.1.2 Descripción del Subproceso

Oficial de Riesgo Ambiental y Social

1. Filtro inicial de actividades y/o proyectos que no son objeto de financiamiento (lista de exclusión) (ver **Anexo 3. Lista de Exclusión**).
2. Análisis del grado de sensibilidad de la cartera de microcrédito en función de la actividad económica y el monto desembolsado.

 <p>Cooperativa de Ahorro y Crédito</p>		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 18 de 21

- Evaluación cualitativa y cuantitativa del riesgo ambiental y social de las actividades y/o proyectos de mediano y alto impacto a través del proceso de Debida Diligencia.

Fin.

Nota: La descripción de las etapas para la evaluación de riesgos ambientales y sociales se encuentra en el documento **RIES-009-MET “Metodología de aplicación del SARAS”** de Cooprogreso.

7.2 TRATAMIENTO DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

7.2.1 Objetivo

Seleccionar e implementar estrategias para abordar los riesgos ambientales y sociales identificados durante la etapa de evaluación.

7.2.2 Descripción del Subproceso

Oficial de Riesgo Ambiental y Social

- Seleccionar la estrategia adecuada para el tratamiento del riesgo identificado.
- Tomar decisiones e implementar de planes de gestión del riesgo (en función de la estrategia seleccionada) (ver **Anexo 4. Acuerdo de Nivel de Operación**).
- Aprobación y firma del plan por parte del socio.
- Desembolso del crédito y entrega de Guía de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales.

Fin.

Nota: La descripción de las etapas para el tratamiento de riesgos ambientales y sociales se encuentra en el documento **RIES-009-MET “Metodología de aplicación del SARAS”** de Cooprogreso.

7.3 MONITOREO Y CONTROL DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

7.3.1 Objetivo

Verificar el grado de cumplimiento ambiental y social de los requisitos y compromisos adquiridos, así como los posibles impactos no detectados durante el proceso de evaluación y tratamiento.

7.3.2 Descripción del Subproceso

- Seguimiento y control del cumplimiento y efectividad de los planes de gestión del riesgo.
- Monitoreo de entrega de las Guías de Buenas Prácticas Ambientales y Sociales a los socios.

Fin.

 Cooperativa de Ahorro y Crédito		MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCESOS DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL (SARAS)	
CÓDIGO: RIES-009-MAN	FECHA VIGENCIA: 26-nov.-2024	VERSIÓN: 03	PÁGINAS: 19 de 21

La descripción de las etapas para el monitoreo y control de riesgos ambientales y sociales se encuentra en el documento **RIES-009-MET “Metodología de aplicación del SARAS”** de Cooprogreso.

7.4 REGISTROS E INFORMES DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES

7.4.1 Objetivo

Documentar las actividades y resultados del proceso de administración de riesgos ambientales y sociales a las partes interesadas, ofreciendo información que facilite la toma de decisiones y mejora continua.

7.4.2 Descripción del Subproceso

1. Elaboración de reportes mensuales de la cartera de microcrédito;
2. Reporte de la planificación anual del sistema de administración de riesgo ambiental y social de la cooperativa a la SEPS.

Fin.

La descripción de las etapas para el monitoreo y control de riesgos ambientales y sociales se encuentra en el documento **RIES-009-MET “Metodología de aplicación del SARAS”** de Cooprogreso.

7.5 COMUNICACIÓN Y CONSULTA

7.5.1 Objetivo

Garantizar la difusión efectiva de información relevante sobre los riesgos ambientales y sociales, así como fomentar el diálogo y la participación de todas las partes interesadas.

7.5.2 Descripción del Subproceso

1. Establecimiento de programas de capacitación basados en educación financiera ambiental y social (Impacto SARAS), dirigido a colaboradores, socios, clientes y público en general.
2. Recepción, análisis y respuesta de quejas y sugerencias relacionadas con los impactos ambientales y sociales derivados de las actividades económicas financiadas por la Cooperativa.

Fin.

La descripción de las etapas de comunicación y control se encuentra en el documento **RIES-009-MET “Metodología de aplicación del SARAS”** de Cooprogreso.

8 INDICADORES DE GESTIÓN

ETAPA DE GESTION / INDICADOR	FORMA DE CÁLCULO	RESPONSABLE DE MEDICIÓN	FRECUENCIA DE MEDICIÓN
Evaluación de riesgos – Grado de sensibilidad ambiental y social	(Operaciones de nivel alto desembolsadas) / (Total de operaciones desembolsadas) * 100	Oficial SARAS	Mensual
	(Operaciones de nivel medio desembolsadas) / (Total de operaciones desembolsadas) * 100		
	(Operaciones de nivel bajo desembolsadas) / (Total de operaciones desembolsadas) * 100		
Tratamiento de riesgos – Planes de Gestión del Riesgo	(Estrategias tratamiento riesgo medio implementadas / Estrategias planificadas) * 100	Oficial SARAS	Mensual
	(Estrategias tratamiento riesgo alto implementadas / Estrategias planificadas) * 100		
	(Planes aprobados por el socio/ Planes propuestos)		
Monitoreo y control de riesgos – Informe de Gestión Anual	(Metas cumplidas / Metas propuestas) * 100	Oficial SARAS	Anual
		Gerente de Riesgos	
Monitoreo y control de riesgos – Seguimiento Planes de Gestión	(Medidas cumplidas / Medidas propuestas) * 100	Oficial SARAS	Semestral
Comunicación y consulta – Impacto SARAS	(Capacitaciones impartidas al personal (por agencia)/ Capacitaciones planificadas) * 100	Oficial SARAS	Anual
	(Campañas ejecutadas / Campañas planificadas) * 100	Área de RSE	
Comunicación y consulta – Mecanismo de atención de quejas y sugerencias	Quejas y/o sugerencias atendidas / Quejas y/o sugerencias recibidas	Oficial SARAS Área de Innovación y Experiencia	Trimestral

9 ANEXOS

Anexo 1. Marco legal aplicable	Anexo 2. Política SARAS	Anexo 3. Lista de Exclusión	Anexo 4. Acuerdo de Nivel de Operación
 Anexo 1. Marco legal aplicable.pdf	 Anexo 2. Política SARAS.pdf	 Anexo 3. Lista de Exclusion.pdf	 Anexo 4. Acuerdo de Nivel de Operación.pr